



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 155

IX LEGISLATURA

26 DE JULIO DE 2018

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

- Ley de ayudas de Lorca.

(pág. 9007)

2. Mociones o proposiciones no de ley

- Moción sobre medidas a favor de los afectados por las clínicas "iDental".

(pág. 9009)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de puesta en marcha de una residencia pública para mayores en el edificio y anexos del antiguo parador de Puerto Lumbreras.

(pág. 9011)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de la subdivisión de la categoría especial de familias numerosas en nuevos subgrupos para su adaptación a nuevas prestaciones.

(pág. 9011)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de la implantación del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia en el municipio de Bullas.

(pág. 9012)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de concienciación de la importancia de la fotoprotección y efectos nocivos de la exposición prolongada al sol.

(pág. 9012)

- Moción sobre implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y de Enoturismo en institutos de Formación Profesional de Yecla impulsando la Formación Profesional Dual.

(pág. 9013)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de creación de una "caja del saber de la Región de Murcia.

(pág. 9013)

- Moción sobre estudio y toma en consideración de incorporación de la Filosofía como materia obligatoria en Secundaria y Bachillerato y solicitud al Gobierno nación de su inclusión en el Pacto educativo.

(pág. 9013)

3. Acuerdos y resoluciones

- Declaración institucional en apoyo de la declaración de las fiestas patronales de Ojós y su cohetada como fiesta de interés turístico regional.

(pág. 9014)

- Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la Nación para el inicio de un proceso de reforma de la legislación actual en materia de centros de internamiento de extranjeros existentes en España.

(pág. 9015)

- Designación de senador en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 9016)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- Elección de don Francisco Jódar Alonso como Secretario Segundo de la Mesa de la Cámara, en sustitución de doña Mónica Meroño Fernández.

(pág. 9016)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, la Ley de ayudas a Lorca, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de julio de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

LEY DE AYUDAS DE LORCA

Preámbulo

El movimiento sísmico ocurrido en Lorca el día 11 de mayo de 2011, que llegó a calificarse como el más grave de los acontecidos en los últimos años en España, tuvo consecuencias devastadoras para el municipio, entre las que lamentablemente destaca el fallecimiento de nueve personas y varios centenares de heridos. A ello se añaden importantes daños materiales en viviendas y edificios de la ciudad de Lorca, que llevó al desalojo de miles de personas y que requirió una actuación inmediata de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas dañadas y, por tanto, la adopción de las medidas necesarias para ello.

Así, con fecha 13 de mayo de 2011, fue aprobado el Real Decreto-ley 6/2011, por el que se determinaban las medidas urgentes a adoptar para reparar los daños causados por el antedicho movimiento sísmico, y el día 16 de mayo siguiente el Gobierno regional aprobó el Decreto 68/2011 al objeto de regular las ayudas destinadas a la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas, suscribiéndose el día 17 de mayo el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para la gestión de las ayudas previstas en el indicado real decreto-ley.

La aplicación de dichas medidas ha supuesto, entre otras actuaciones, la tramitación de más de 16.000 expedientes y la concesión de 7885 ayudas por todos los conceptos -alquiler, reparación, reconstrucción, elementos comunes y enseres-, por una cuantía superior a los 80 millones de euros.

Es fácilmente comprensible la enorme carga de trabajo que ha supuesto para los gestores de estas ayudas la tramitación de todos esos expedientes en un corto espacio de tiempo con la finalidad de minimizar lo más rápidamente posible el fuerte impacto sufrido por la población.

Esa carga de trabajo dificulta que, con los medios de los que se dispone, pueda realizarse eficaz y eficientemente todo el proceso de justificación de los expedientes de reparación de viviendas en cuya gestión se haya incurrido la Administración regional, lo que hace necesario arbitrar un mecanismo que, garantizando solventemente la facultad del órgano concedente de comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento del

objeto de la subvención por parte del beneficiario, “reduzca las cargas innecesarias sobre los beneficiarios sin merma alguna de la debida garantía para los intereses generales y para el control administrativo de la actividad subvencionada”, conforme establece en su preámbulo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, optándose por una de las seis formas diferentes de justificación que contempla esta norma, como es la cuenta justificativa simplificada dado que el importe de todas las ayudas concedidas para la reparación de viviendas es inferior a 60.000 euros.

Artículo 1

A los efectos establecidos en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de los beneficiarios de la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de las ayudas para la reparación de viviendas establecidas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, y en el Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca, se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. Será el órgano concedente el que, una vez examinada la memoria de actuación y mediante la técnica de muestreo estratificado atendiendo a la cuantía de la subvención y basado en un sistema aleatorio, requerirá a los beneficiarios los originales de los justificantes de gasto así como la acreditación de su pago, a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. Estos justificantes supondrán, al menos, el 20 % de la cantidad total subvencionada al conjunto de beneficiarios de ayudas para la reparación de viviendas.

Artículo 2

La presente ley será de aplicación a todos los expedientes de justificación de las ayudas percibidas para la reparación de viviendas que se encuentren en tramitación y no hayan prescrito, otorgando un plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley para la presentación de la cuenta justificativa en los términos establecidos en el artículo 1.

La consejería competente revisará los expedientes de reintegro de las ayudas percibidas para la reparación de viviendas que no sean firmes en vía administrativa, requiriendo a los perceptores de la subvención la presentación de la cuenta justificativa en los términos establecidos en el artículo 1 anterior.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre medidas a favor de los afectados por las clínicas "iDental", "sobre estudio y toma en consideración de puesta en marcha de una residencia pública para mayores en el edificio y anexos del antiguo parador de Puerto Lumbreras" y "sobre estudio y toma en consideración de la subdivisión de la categoría especial de familias numerosas en nuevos subgrupos para su adaptación a nuevas prestaciones", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 12 de julio de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE MEDIDAS A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LAS CLÍNICAS "IDENTAL"

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a la adopción de las siguientes medidas:

1º. Entablar conversaciones con las plataformas y asociaciones de afectados por las clínicas "iDental" a fin de trasladarles toda la información precisa para que puedan ejercer la defensa de sus derechos en materia de consumo y sanidad ante los organismos correspondientes de la Comunidad Autónoma.

2º. Trasladar al próximo Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud este problema a fin de que se mejoren los procedimientos de acreditación y supervisión de centros sanitarios así como de la publicidad sanitaria que se emita desde ellos.

3º. Constituir una mesa de expertos independientes, a fin de:

I. Determinar si la Administración autonómica ha podido concurrir en responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, obligadas a efectuar labores de inspección y supervisión en el ámbito sanitario.

II. Informar, en su caso, sobre las posibles respuestas legales dirigidas a resarcir a

los afectados de los daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la Administración pública.

4º. Estudio y toma en consideración de la realización de un informe que determine los casos más graves relacionados con la salud de los pacientes y que requieren un tratamiento de solución urgente para, una vez realizado dicho informe, a través de un posible convenio con los profesionales del sector, la Comunidad Autónoma gestione y asuma, bien directamente o a través del Consejo Interterritorial de Salud, la solución a los problemas graves de salud detectados. En caso de que, a posteriori, alguna compañía aseguradora asumiera dichos costes, estos deberán ser revertidos a la Administración Regional.

5º. Poner en marcha una mesa de trabajo y seguimiento de las acciones realizadas para dar respuesta a este fraude, compuesta por la administración autonómica y local (incluyendo representación de la Consejería de Salud y de las OMIC), las organizaciones representativas de consumidores, las plataformas y asociaciones de afectados y afectadas y el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos.

6º. Liderar la defensa jurídica de las personas afectadas por el cierre de la clínica "iDental". Esta defensa jurídica debe abarcar, al menos, los siguientes niveles:

a) Habilitar los medios necesarios para la atención jurídica de las personas afectadas, pudiendo ofrecer una atención personalizada.

b) Exigir que, a la mayor brevedad, se entreguen a las personas afectadas los historiales clínicos en posesión de iDental, para que se pueda conocer cuál es su situación clínica.

7º. Instar al Colegio de Odontólogos y Estomatólogos a colaborar con recursos humanos en la solución del problema actual y a realizar una investigación sobre si sus colegiados o colegiadas realizaron alguna mala praxis deontológica.

8º. Revisar y regular adecuadamente la normativa actual de apertura, funcionamiento e inspección de centros/empresas sanitarias, sobre todo de aquellas dedicadas a sectores sanitarios no cubiertos íntegramente por la sanidad pública, de manera que se impida que pueda volver a ocurrir algún tipo de fraude en la prestación de servicios relacionados con la salud.

9º. Presentar ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de esta Asamblea, en el plazo máximo de dos meses, un informe que explique las acciones llevadas a cabo entre las reclamaciones realizadas por los pacientes a los servicios de consumo municipales y autonómicos desde la apertura de la clínica "iDental", así como sobre las inspecciones realizadas, el control de la presunta publicidad engañosa de la compañía y los expedientes sancionadores llevados a cabo. El informe debe incluir si existen clínicas dentales radicadas en la Región de Murcia que se encuentren recibiendo reclamaciones similares por los pacientes y que puedan estar realizando mala praxis.

10º. Revisar la autorización de la publicidad en todos los medios de comunicación, especialmente en medios públicos, de las clínicas dentales "iDental" y, en caso de haber realizado la difusión de publicidad sanitaria sin la obtención de la preceptiva autorización administrativa, que se adopten las medidas administrativas y sanciones previstas en el Decreto 41/2003, de 2 de mayo, por el que se regula la publicidad sanitaria en la Región de Murcia.

11º. Que la Consejería de Salud potencie las campañas destinadas a la prevención de la salud con el fin de evitar que se acceda a servicios que ponen en riesgo la misma y se haga desde y con medios públicos.

12º. Solicitar al Gobierno de España la prohibición de la publicidad sanitaria en medios no especializados y poner en práctica una regulación más estricta de la participación de mercantiles en el sector clínico, revisando el Real Decreto 1907/1996, que regula la publicidad y promoción comercial de productos actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

13º. Instar al Gobierno de España a:

a) Poner en marcha la extensión de las prestaciones del sistema sanitario, de manera que, tratándose la salud bucal de un componente de la salud general, se incluya en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud la salud bucodental.

b) Llevar a cabo las medidas legales necesarias para que los profesionales que trabajan en las clínicas dentales puedan llevar a cabo su ejercicio profesional en una condiciones laborales adecuadas, respetando sus derechos laborales y con inspecciones y controles sanitarios adecuados.

c) Desarrollar las medidas necesarias para proteger a los pacientes que abonen sus tratamientos de salud por anticipado.

d) Hacer cumplir la armonización de la normativa publicitaria a los principios de veracidad y ética que debe llevar a cabo el Consejo Interterritorial con el fin de regular los anuncios que se distribuyen en nuestro país.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PUESTA EN MARCHA DE UNA RESIDENCIA PÚBLICA PARA MAYORES EN EL EDIFICIO Y ANEXOS DEL ANTIGUO PARADOR DE PUERTO LUMBRERAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de las siguientes actuaciones:

- Impulsar junto al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y tras los oportunos trámites con la Administración del Estado, la puesta en marcha de una residencia de mayores pública en dicha localidad, concretamente en el edificio y anexos del Parador Nacional.

- Firmar el correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras que permita el acondicionamiento del edificio del Parador Nacional para su uso como residencia de personas mayores, bien en régimen de gestión pública, de concierto de servicios o con nuevas fórmulas como el "cohousing", a estudiar y determinar una vez finalizadas las actuaciones para la reconversión del Parador Nacional en la Residencia de Personas Mayores de Puerto Lumbreras.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE FAMILIAS NUMEROSAS EN NUEVOS SUBGRUPOS PARA SU ADAPTACIÓN A NUEVAS PRESTACIONES

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la subdivisión de la categoría especial de familias numerosas en nuevos subgrupos que posibiliten adaptar nuevas prestaciones en función del número creciente

de hijos, sin que ello suponga menoscabo de las actuales prestaciones que recibe dicha categoría.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre estudio y toma en consideración de la implantación del Servicio de Rehabilitación y Fisioterapia en el municipio de Bullas” y “sobre estudio y toma en consideración de concienciación de la importancia de la fotoprotección y efectos nocivos de la exposición prolongada”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 16 de julio de 2018

LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE BULLAS

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Que se realicen las actuaciones necesarias para establecer en Bullas el Servicio de rehabilitación y fisioterapia que tanto tiempo se lleva demandando con carácter casi de urgencia y que, por otra parte, existe en todos los municipios del Noroeste, excepto en Bullas.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE CONCIENCIACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA FOTOPROTECCIÓN Y EFECTOS NOCIVOS DE LA EXPOSICIÓN PROLONGADA AL SOL

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración del establecimiento de campañas de concienciación y de hábitos saludables desde todos los ámbitos sanitarios (Atención Primaria, hospitales, farmacias) de la importancia de la fotoprotección y de la autoexploración.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para que la Consejería de Sanidad realice talleres informativos en los centros educativos de los efectos nocivos de la exposición prolongada al sol sin protección.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre implantación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y de Enoturismo en institutos de Formación Profesional de Yecla, impulsando la Formación Profesional Dual”, “sobre estudio y toma en consideración de creación de una caja del saber de la Región de Murcia” y “sobre estudio y toma en consideración de incorporación de la Filosofía como obligatoria en Secundaria y Bachillerato y solicitud al Gobierno nación de su inclusión en el Pacto Educativo”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 17 de julio de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

MOCIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE COCINA Y GASTRONOMÍA Y DE ENOTURISMO EN INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE YECLA IMPULSANDO LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su estudio y toma en consideración, a que:

1º.- Una vez creada la familia de Enoturismo en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales por parte del Gobierno de España, se impulse la creación e implantación de un ciclo formativo de Formación Profesional sobre el mismo en uno de los institutos de Formación Profesional de Yecla, para dar cobertura tanto al propio municipio como a las provincias limítrofes de Albacete y Alicante, impulsando la implantación de modalidad de Formación Profesional Dual en su desarrollo.

2º.- Solicitar a la consejería competente que estudie la posibilidad de implantar lo antes posible el Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía dentro de la familia de Hostelería y Turismo en uno de los institutos de Formación de Profesional de Yecla, impulsando la implantación de modalidad de Formación Profesional Dual en su desarrollo.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE CREACIÓN DE UNA “CAJA DEL SABER DE LA REGIÓN DE MURCIA”

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de crear una Caja del Saber de la Región de Murcia para guardar legados cedidos por personalidades del mundo del saber de todas las disciplinas, que serán testigo para las futuras generaciones de su trayectoria vital.

MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA FILOSOFÍA COMO MATERIA OBLIGATORIA EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y SOLICITUD AL GOBIERNO NACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PACTO EDUCATIVO

La Asamblea Regional de Murcia muestra su apoyo a la Sociedad de Filosofía de la Región de Murcia (SFRM) en sus justas reivindicaciones en defensa de los estudios de filosofía en el mundo contemporáneo, siendo una herramienta fundamental para la formación y análisis del tiempo que vivimos.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de garantizar, dentro de las capacidades de la autonomía y como se ha hecho en otras comunidades autónomas, la enseñanza de Filosofía en el currículo académico llevando a cabo los siguientes puntos:

1º. Reorganizar el currículo de 4º de ESO para incorporar la Filosofía en una materia específica y obligatoria y reforzar los contenidos éticos.

2º. Reorganizar el currículo de 2º de Bachillerato para incorporar la materia de Historia de la Filosofía como materia obligatoria en el Bachillerato de Artes y en el Bachillerato de Ciencias y conservar la Historia de la Filosofía como troncal de opción en la modalidad de Bachillerato de Humanidades y de Ciencias Sociales, siendo obligatoria en ambos casos.

3º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a trasladar a la subcomisión que estudia el nuevo pacto educativo en el Congreso de los Diputados, a devolver el papel preferente dentro del currículo escolar a la asignatura de Filosofía y de Historia de la Filosofía, al ser una herramienta fundamental para dotar a los alumnos de pensamiento crítico.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, “Declaración institucional en apoyo de la declaración de las fiestas patronales de Ojós y su cohetada como fiesta de interés turístico regional”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 19 de julio de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DE LA DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE OJÓS Y SU COHETADA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL

A finales del mes de agosto se celebran las fiestas patronales del municipio más pequeño de la Región de Murcia, Ojós, en honor a San Agustín y la Virgen de la Cabeza, devoción que data del siglo XVI. Es una fiesta muy conocida en la comarca del Valle de Ricote, en la que participan personas venidas de distintas poblaciones de la misma y de toda la Región de Murcia. La belleza de sus procesiones, con la peculiaridad de transitar por las estrechas callejuelas del casco antiguo impregnadas por el olor a alhábega, con la

que se adornan los tronos, tienen su punto álgido con el impresionante espectáculo pirotécnico denominado la "cohetada", que se desarrolla la noche del 28 de agosto y cuyos orígenes hay que buscarlos en el siglo XVII, cuando, según diversos estudios, un capitán donó 12 libras de pólvora para las fiestas del pueblo. Miles y miles de cohetes iluminan el cielo y el río Segura haciendo día en la noche, en un ambiente atronador y con olor a pólvora, mientras miles de espectadores disfrutaban y vibraban viéndolo desde las laderas.

Ojós es un municipio ribereño del Segura con una belleza singular, ubicado en un valle entre montañas que, a pesar de su cercanía con la ciudad, ha sufrido un fenómeno de despoblación, que tiene un paréntesis con sus fiestas patronales. Es el momento del año en el que todos los ojenses vuelven a su tierra y se imbrican con los residentes de esta villa y otros venidos de otras poblaciones del valle, a través las cofradías y peñas fiesteras, para hacer de esta fiesta un fenómeno social en la comarca. Son momentos de encuentro y retorno para recuperar las raíces y las costumbres.

Un evento ampliamente conocido en la comarca y en buena parte de la Región de Murcia, pero las Administraciones deben poner todos los medios que tengan a su disposición para mejorar su grado de conocimiento en el resto de la Región de Murcia, que mejore la proyección turística del municipio, uno de los motores de la reactivación económica y de la creación de empleo.

Considerando que las fiestas patronales de Ojós y su cohetada reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la concesión de la denominación de fiestas de interés regional:

La Asamblea Regional de Murcia acuerda apoyar las actuaciones y trámites iniciados por el Ayuntamiento de Ojós para la obtención de la Declaración de Interés Turístico Regional para las fiestas patronales y su cohetada, instando al Consejo de Gobierno a incluir este acuerdo en el expediente iniciado a tal fin.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, en reunión celebrada el día de la fecha, "Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación para el inicio de un proceso de reforma de la legislación actual en materia de centros de internamiento de extranjeros existentes en España", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 17 de julio de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA EL INICIO DE UN PROCESO DE REFORMA DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS EXISTENTES EN ESPAÑA

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que inicie un proceso de reforma de la legislación y la creación de

una Comisión Interdepartamental de estudio sobre los centros de internamiento de extranjeros existentes en España, con el fin de reformar el actual modelo para el tratamiento de personas con expedientes administrativos derivados de estancia irregular en nuestro país, implantando un nuevo sistema que garantice la dignidad y los derechos de esas personas mientras esos procesos se sustancian, así como el establecimiento de las condiciones necesarias para el mejor desempeño de la labor de los profesionales y colectivos que intervengan en el proceso.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

3. Acuerdos y resoluciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

De conformidad con lo que prescriben los artículos 69.5 de la Constitución española y 23.2 del Estatuto de Autonomía, y con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1983, de 22 de julio, de designación de senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reformada por la Ley 6/1987, de 29 de septiembre, el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado proclamar senador representante de esta Comunidad Autónoma a don Francisco Martín Bernabé Pérez, tras la renuncia de doña Severa González López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 19 de julio de 2018
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Por el presente se hace público que don Francisco Jódar Alonso, diputado del G.P. Popular, a propuesta del propio grupo parlamentario y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, ha sido elegido como Secretario Segundo de la Mesa, cargo que se encontraba vacante tras la renuncia de su anterior titular, doña Mónica Meroño Fernández.

Cartagena, 19 de julio de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez